

INFORME DE AUDITORÍA M-20-33

4 de junio de 2020

Municipio de Patillas

(Unidad 4056 - Auditoría 14336)

Período auditado: 1 de julio de 2014 al 31 de octubre de 2018

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	5
OPINIÓN	6
COMENTARIO ESPECIAL	6
Contrato de arrendamiento con una corporación, de la cual uno de sus miembros se declaró culpable de varios delitos	6
RECOMENDACIONES.....	9
APROBACIÓN	9
ANEJO 1 - INFORME PUBLICADO.....	10
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	12

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

4 de junio de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Municipio de Patillas. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del Municipio se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Evaluar el cumplimiento de la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*, según enmendada; y del *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*; entre otros, en la formalización de los contratos de servicios sobre el recogido de escombros por el paso del huracán María.

CONTENIDO DEL INFORME

Este es el segundo y último informe, y contiene el resultado del examen realizado de los objetivos indicados y de un comentario especial. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre el primer informe emitido, relacionado con el manejo y control del efectivo; los planes de pago otorgados a los contribuyentes por el arrendamiento de locales y propiedad municipal; los recursos económicos inactivos por períodos prolongados; y si las transferencias de fondos de cuentas bancarias y de partidas presupuestarias se realizaron conforme a la *Ley*. Ambos informes están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2014 al 31 de octubre de 2018. En algunos aspectos se examinaron transacciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; y pruebas y análisis de información financiera, y de procedimientos de control interno.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del módulo Compras y Cuentas por Pagar¹ del Sistema Integrado de Municipios Avanzados (Sistema de Contabilidad). Para esto, entrevistamos a los funcionarios de los departamentos de Finanzas y Sistemas de Información con conocimiento de dicho Sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para propósitos de este *Informe*.

¹ De este módulo evaluamos el registro de las órdenes de compra, los comprobantes de desembolso y la emisión de los cheques pagados a los contratistas.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Municipio es una entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con personalidad jurídica. Sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991* y por el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*. Este fue aprobado el 19 de diciembre de 2016 por el entonces comisionado de Asuntos Municipales, y comenzó a regir el 17 de enero de 2017².

El Municipio tiene plenas facultades ejecutivas y legislativas en cuanto a su jurisdicción. Es una entidad jurídica con carácter permanente. Además, tiene existencia y personalidad legal independientes de las del Gobierno Estatal.

El sistema gubernamental del Municipio está compuesto por 2 poderes: el Ejecutivo y el Legislativo. El alcalde, como funcionario ejecutivo, ejerce las funciones administrativas y es electo cada 4 años en las elecciones generales de Puerto Rico. La Legislatura Municipal ejerce las funciones legislativas y está compuesta por 12 miembros, quienes también son electos en dichas elecciones. Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los funcionarios principales del Municipio y de la Legislatura Municipal que actuaron durante el período auditado.

El Municipio, para ofrecer sus servicios en el área operacional, cuenta con las siguientes dependencias, entre otras: Obras Públicas; Transporte; Ornato y Reciclaje; Oficina de Recursos Externos y Federales; Recreación y Deportes; Policía Municipal; Oficina de Ayuda al Ciudadano; Oficina de Desarrollo Cultural y Fomento Turístico; y Oficina para el Manejo de Emergencias Municipal. La estructura organizacional está compuesta por Auditoría Interna; Secretaría Municipal; y oficinas de Recursos Humanos; y Finanzas.

El presupuesto del Municipio, en los años fiscales del 2014-15 al 2018-19 ascendió a \$12,206,981, \$11,675,370, \$10,877,024, \$8,183,506, y \$7,971,628, respectivamente. El Municipio tenía preparados los estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados,

² Este derogó el *Reglamento para la Administración Municipal* del 18 de julio de 2008. Además, mediante la *Ley 81-2017*, se transfirieron las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

correspondientes a los años fiscales del 2014-15 al 2016-17. Las operaciones para los años fiscales del 2014-15 al 2016-17 reflejaron déficits acumulados por \$3,627,170³, \$2,842,923, y \$3,693,724, respectivamente.

[Véase el Comentario Especial 1 en el Informe de Auditoría M-20-03]

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante correo electrónico del 20 de abril de 2020, le remitimos el borrador de este *Informe* al Hon. Norberto Soto Figueroa, alcalde, para sus comentarios.

El alcalde remitió sus comentarios mediante carta del 18 de mayo de 2020. Los mismos se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Municipio de Patillas es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*, como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Municipio.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

³ El déficit de \$5,995,234 determinado originalmente para el 2014-15 fue ajustado por los contadores públicos autorizados al emitir los estados financieros del año fiscal 2015-16.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Municipio objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

COMENTARIO ESPECIAL

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Contrato de arrendamiento con una corporación, de la cual uno de sus miembros se declaró culpable de varios delitos**Situación**

En la *Ley 458-2000*, según enmendada⁴, se dispone que ningún jefe de agencia gubernamental o entidad del Gobierno, corporación pública, municipio, o de las ramas Legislativa o Judicial debe adjudicar subasta o contrato alguno para la adquisición de servicios o bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal, federal o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, por delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos. La convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de dicha *Ley* conlleva, además de cualquier otra penalidad, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o culpable y cualquier agencia o entidad del Gobierno Estatal, corporaciones públicas o municipios de Puerto Rico.

El 17 de enero de 2012 el entonces alcalde formalizó un contrato por \$1,200,000 con una corporación para el arrendamiento de un edificio. La vigencia se estableció del 18 de enero de 2012 al 31 de diciembre

⁴ Mediante la *Ley 2-2018, Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico* (Código Anticorrupción), se derogó la *Ley 458-2000*, la cual estaba vigente hasta el momento de los hechos.

de 2021. En dicha estructura el Municipio ubicó el Concilio de Seguridad que se compone de la Policía Municipal, la Oficina para el Manejo de Emergencias y Desastres Municipal, la Oficina de Emergencias Médicas, el Centro de Operaciones de Seguridad Pública y Vigilancia, y otras oficinas administrativas. Al 26 de septiembre de 2018, el Municipio le había desembolsado a la corporación \$320,000 por dicho arrendamiento.

En el contrato formalizado se incluyeron las siguientes cláusulas:

VIGÉSIMA: Deber de notificar y no divulgar.

LA PARTE ARRENDADORA tiene la obligación continua de divulgar a **LA PARTE ARRENDATARIA** cualquier circunstancia que modifique o anule, en todo o en parte, cualquier representación efectuada en este contrato o alguna certificación requerida para otorgarlo. [...] [*sic*]

VIGÉSIMO PRIMERA: Relaciones Contractuales. [...]

Todo lo no cubierto por el presente contrato se regirá a tenor con lo dispuesto por las Ordenanzas y Órdenes Ejecutivas del Municipio de Patillas, el Código Civil de Puerto Rico y por las Leyes y Reglamentos aplicables. [*sic*]

VIGÉSIMO SEGUNDA: Litigios Pendientes. **LA PARTE ARRENDADORA** garantiza que, al momento de firmar el presente contrato, no tiene pendiente litigios en los tribunales contra el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias. Por otro lado, certifica que según su mejor conocimiento no es objeto de alguna acusación o investigación criminal. [*sic*]

Reconoce, además, que de advenir alguna convicción en su contra o de hacer alguna admisión de culpabilidad en los foros estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, o en cualquier otro país, por cualquiera de los delitos enumerados en el **Artículo 3 de la Ley Núm. 458 del 29 de diciembre del 2000**, según enmendada, el contrato a su favor quedará sin efecto alguno. [*sic*]

El 15 de mayo de 2018 el secretario de la corporación que firmó el contrato de arrendamiento se declaró culpable en el Tribunal Federal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico de conspiración, robo de dinero o propiedad pública, fraude electrónico, fraude postal y conspiración para lavado de dinero.

Esta Oficina le notificó al Municipio la situación mencionada, mediante carta del 10 de septiembre de 2019, y le orientó sobre las gestiones legales que podía realizar al respecto.

Comentarios de la Gerencia

El alcalde indicó lo siguiente:

[...]

En el caso que nos ocupa, si bien es cierto que uno de los directores de la corporación titular de un inmueble que tiene arrendado el municipio, se declaró culpable de uno de los delitos incluidos en el texto de la ley, no es menos cierto que el contrato de arrendamiento fue suscrito por el anterior alcalde, el Sr. [...] y por un término de 10 años. El Municipio de Patillas no ha realizado pago alguno por concepto de la renta del inmueble por ningún periodo posterior a la convicción del Sr. [...], así como desde la notificación de vuestra oficina. En adición, el Municipio a través de uno de sus representantes legales notificó a la corporación su intención de examinar la capacidad jurídica de la corporación y del inmueble arrendado. No obstante, lo anterior, [...] Dentro de este proceso han sucedido varias situaciones que no están bajo nuestro control, entre estos podemos mencionar los terremotos que afectaron nuestra área sur y actualmente el COVID 19. Otro asunto que hay que tener presente es la complejidad de las operaciones existentes en el edificio donde estamos ubicados. En el mismo se encuentra el concilio de seguridad y todas las dependencias relacionadas a los mismos como lo son Oficina para el Manejo de Emergencias y la Policía Municipal. Además en dicha propiedad se encuentran también localizadas las oficinas de los departamentos de Finanzas y Recursos Humanos y sus complejos equipos de sistema de información que requieren de la contratación de personal diestro y especializado para la reubicación de los mismos Hemos intentado identificar propiedades para la reubicación de todas las dependencias que operan desde la propiedad que es objeto de controversia pero la tarea no ha sido fácil ya que por ser nuestro Municipio uno propenso a episodios de inundaciones así como tormentas y huracanes. De las gestiones realizadas podemos también mencionar que nos hemos topados que la mayoría de los edificios aptos para seguir brindando un servicio de excelencia a nuestros constituyentes mantienen deudas con el Gobierno como lo es principalmente el CRIM. Continuaremos realizando las gestiones pertinentes para atender dicha situación. Desde que tuvimos conocimiento de la situación nos dimos a la tarea de realizar las consultas y acercamientos a los dueños del establecimiento. Dentro de este proceso han sucedido varias situaciones que no están bajo nuestro control, entre estos podemos mencionar los terremotos que afectaron nuestra área sur y actualmente el COVID 19. Otro asunto que estamos contemplando es la complejidad de las operaciones

existentes en el edificio donde estamos ubicados. En el mismo se encuentra el concilio de seguridad y todas las comunicaciones relacionadas a los mismos como lo son Oficina para el Manejo de Emergencias y la Policía Municipal. Para estos debemos ubicarlos en áreas no inundables esto por ser nuestro Municipio uno propenso a eventos atmosféricos como tormentas y huracanes. Continuaremos realizando las gestiones pertinentes para atender dicha situación. [sic]

Véanse las recomendaciones.

RECOMENDACIONES**A la directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto**

1. Ver que la Oficina de Gerencia Municipal se asegure de que el Municipio cumpla con el *Plan de Acción Correctiva* establecido por esta Oficina.

Al alcalde

2. Corroborar la capacidad legal de la corporación para arrendar la propiedad. Si resulta en ausencia de capacidad, el contrato resultaría inexistente y el Municipio debe recobrar todos los desembolsos realizados con relación al contrato. Si el contrato resultara válido, el Municipio debe dar por cancelado el mismo, una vez la persona sea declarada culpable por el Tribunal.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Patillas, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1**MUNICIPIO DE PATILLAS
INFORME PUBLICADO**

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
M-20-03	11 jul. 19	Resultados sobre el manejo y control del efectivo; los planes de pago otorgados a los contribuyentes por el arrendamiento de locales y propiedad municipal; los recursos económicos inactivos por períodos prolongados; y las transferencias de fondos de cuentas bancarias y de partidas presupuestarias

ANEJO 2

MUNICIPIO DE PATILLAS
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO⁵**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Norberto Soto Figueroa	Alcalde	1 jul. 14	31 oct. 18
Sr. Félix Franco Alicea	Director de Finanzas ⁶	1 nov. 17	31 oct. 18
Sra. Lianette León Rivera	Directora de Finanzas	1 jul. 14	31 oct. 17
Sra. Wilma Lugo Méndez	Secretaria Municipal	1 mar. 18	31 oct. 18
Sra. María M. Reyes Morales	”	1 jul. 14	28 feb. 18
Sr. Osvaldo Santiago Morales	Auditor Interno ⁷	16 ene. 17	31 oct. 18
Sra. Carmen Cruz Andino	Auditora Interna	1 jul. 14	31 dic. 16
Sra. Yelixa Bernier García	Directora de Recursos Humanos	4 feb. 17	31 oct. 18
Sra. Aixa Pabón Fonseca	”	1 jul. 14	3 feb. 17
Sr. Carlos Plaud Velázquez	Director de Obras Públicas ⁸	16 may. 15	31 oct. 18
Sr. Víctor González Camacho	”	1 jul. 14	30 abr. 15

⁵ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

⁶ Ocupó el puesto interinamente del 1 de noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2018.

⁷ El puesto estuvo vacante del 1 al 15 de enero de 2017.

⁸ El puesto estuvo vacante del 1 al 15 de mayo de 2015.

ANEJO 3

MUNICIPIO DE PATILLAS
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO⁹

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. José A. Rivera Velázquez	Presidente	1 jul. 14	31 oct. 18
Sra. Mayra Díaz Ortiz	Secretaria	1 jul. 14	31 oct. 18

⁹ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069